

presente, que visa el señor Alcalde, en Navalafuente, a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Hernanz.

Angel Ramos.

(Núm. 3.518.)

CERVERA DE BUITRAGO

Don Leocadio Vicente Hernanz, Secretario del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago.

Certifico: Que en la Secretaría municipal de mi cargo hay un acuerdo por los señores del Ayuntamiento en la forma siguiente:

Acta acordando las vacantes ordinarias de Concejales que existen.

En Cervera de Buitrago, a tres de Octubre de mil novecientos quince, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Valle, y la asistencia del Secretario de la misma Corporación, siendo las diez de la mañana, se abrió la sesión por dicho señor Alcalde, manifestando:

Que vista la Real orden del Gobierno civil, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 227, correspondiente al jueves 23 de Septiembre último, en la que se refiere a que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente, antes del 10 del actual, a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, etc. Dicho Ayuntamiento declara haber en éste para la finalización del año tres vacantes de Concejales ordinarias. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico. Alejandro Valle.—Lucas García.—Feliciano Acebedo.—Justo Sanz.—Ildelfonso Nogal.—Justo Nogal.—Leocadio Vicente.

La presente es copia que concuerda con su original, al que me refiero.

Y para que conste expido la presente, que firmo, con el vistobuena del señor Alcalde y sello del Ayuntamiento, en Cervera de Buitrago, a seis de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Alejandro Valle.

El Secretario,
Leocadio Vicente.

(Núm. 3.517.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Don Antonio Martín Rodríguez, Oficial encargado de la Secretaría del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Muy Ilustre Ayuntamiento aparece la que copiada dice así:

En el Real Sitio de San Lorenzo, a nueve de Octubre de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales que abajo se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Félix Robles Bermejo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal, se dió principio a ésta por la lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que la presente sesión tenía por objeto dar cumplimiento a la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día veintitrés del pasado mes, ordenando al infrascripto diera lectura, como lo efectuó, de los

artículos 45 y siguientes de la ley Municipal.

Enterados los señores Concejales y teniendo a la vista los expedientes generales de las elecciones de Concejales verificadas en los años de mil novecientos once y mil novecientos trece, resultó que corresponde cesar en el cargo a los siguientes:

Distrito de Palacio, a Don Andrés Leonor González, Don Víctor Gómez Menéndez y el Concejale que por sorteo le correspondía salir por hallarse cubriendo la vacante de Don Claro Castello Sanz, cuya salida correspondía en treinta y uno de Diciembre próximo.

Distrito del Hospital, a Don Atanasio Cea Guadaño, Don Alonso González Carcia, Don Juan Fernández Santos y el Concejale actual que por sorteo correspondía salir por hallarse cubriendo la vacante de Don Julián Arribas Labiada, cuya salida correspondía en treinta y uno de Diciembre próximo.

Total, siete vacantes de doce que consta este Ayuntamiento.

Por último, se acuerda que, en virtud de lo preceptuado en la reiterada circular, se remita copia literal de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, como también se comuniquen al señor Presidente de la Junta local del Censo electoral.

Y no siendo otro objeto el de esta sesión, se dió por terminada, levantándose la presente, que firman los señores Concejales que han asistido conmigo el Oficial encargado que certifico.—Félix Robles.—Atanasio Cea.—Vicente Escobedo.—Juan Fernández Santos.—Emilio Martín.—Joaquín Martínez.—Alfonso González.—Antonio Martín.—Todos con rúbrica.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, libro la presente, visada por el señor Alcalde en el Real Sitio de San Lorenzo, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
F. Robles.

Antonio Martín.

(Núm. 3.522.)

BRUNETE

Don Ciriaco López García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Brunete.

Certifico: Que al folio cuarenta y cinco del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación municipal en el corriente año se encuentra la ordinaria correspondiente al día de la fecha, y en ella, entre otros, el siguiente

Particular.—El señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento y ordenó la lectura íntegra de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, reproducida en el BOLETÍN OFICIAL número 227, de 23 de Septiembre último, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, sobre declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Enterado el Ayuntamiento y examinados los documentos y antecedentes relativos a la renovación bienal del mismo, se acordó, en su consecuencia, declarar en número de cuatro el de las vacantes ordinarias en el único distrito electoral de este término a cubrir en la próxima renovación bienal, cuyas vacantes las producen los Concejales Don Anastasio González Camuel, Don Francisco Simón Avilés, Don Julián Bahía Martín y Don Agustín Caño Avilés, como

precedentes de la elección del año de 1911, y a quienes por cumplir su mandato corresponde cesar en sus cargos el día treinta y uno de Diciembre del actual, acordándose igualmente se remita certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y se haga público por medio de edicto en esta localidad para general conocimiento.

Lo inserto es copia exacta de su original, obrante en el folio y libro citados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde en Brunete a 9 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,
Julián Bahía.

Ciriaco López.

(Núm. 3.525.)

SERRANILLOS

Don Jesús del Olmo Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Serranillos.

Certifico: Que dicha Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de ayer, entre otros particulares, adoptó el acuerdo siguiente:

«Declarar, en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, son tres las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, por cesación de los señores Concejales de más antigua elección Don Luis Caballero Fernández, Don Policarpo Martín González y Don Juan Fernández Serrano, y que esta declaración se anuncie al público y al mismo tiempo se comuniquen al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.»

Para que conste, expido la presente, con el vistobuena del señor Alcalde, en Serranillos, a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

Jesús del Olmo,
Secretario.

(Núm. 3.523.)

TALAMANCA

Don Benigno Simón y Antonio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Talamanca.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebra el Ayuntamiento en el actual año, al folio setenta, se encuentra la ordinaria del día nueve de los corrientes que, entre otros, contiene el siguiente

Particular.—«Acto continuo y de orden de la Presidencia por el infrascripto Secretario se da lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de la cual enterada la Corporación acuerda, por unanimidad, declarar vacantes en turno ordinario las de los Concejales D. Baldomero Sanz y Martín, D. Juan Sierra y Saldaña y D. Olegario Pareda y Cruzado, que son los tres señores a quienes corresponde cesar en la próxima renovación bienal. Que se comuniquen este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral y se publique además en el tablón de los bajos de estas Casas Consistoriales.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que con el vistobuena del señor Alcalde, y sello, firmo en Talamanca, a 9 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,
Paulino Martín.

El Secretario,
Benigno Simón.

(Núm. 3.524.)

SAN AGUSTIN

Don Lucio Bermejo y Andrés, Secretario del Ayuntamiento de la villa de San Agustín.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del corriente mes, acordó que las vacantes que hay que cubrir en las próximas elecciones de Concejales son cuatro, por corresponderles cesar a D. Julián de Mingo Sanz, D. Felipe de la Serna Pascual, D. Antonio de Mingo Sanz y D. Eugenio Ortiz Vázquez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia firmo la presente, con el vistobuena del señor Alcalde, en San Agustín a 7 de Octubre de 1915.

Lucio Bermejo.

V.º B.º

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 3.533.)

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

DEL

Cardenal Cisneros

Don Miguel Rivera y Ocaña, Licenciado en Ciencias Físico Químicas y en Farmacia, ha presentado en este Instituto instancia en solicitud de la oportuna autorización para el funcionamiento, dentro de las condiciones legales vigentes, de un Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de Nuestra Señora de la Concepción, en esta Corte, calle de Reina Cristina, núm. 2, a cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

Plano por triplicado del local.

Certificaciones del Arquitecto y del Subdelegado de Medicina referentes a las condiciones de seguridad e higiene del local.

Cuadro de Profesores.

Certificado del Registro de Penales referente al Director.

Lo que se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra del funcionamiento de dicho Colegio dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos quince.

El Director,

Dr. F. Comellerán.

(Núm. 3.600.)

(A.—538.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía seguidos por Don Julián Fernández Vázquez,

contra Don Antonio y Don Ramón Barrera de Castro, como hijos y herederos de Don Angel Barrera Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta las siguientes fincas:

Primera.—Un terreno inculto titulado Agra, destinado en parte a canteiras en explotación productoras de pizarra común o regular utilizable en la techumbre de edificios y también en el cierre de fincas, de la cabida aproximada de dos hectáreas y media; siendo sus linderos: Norte, la vía férrea de Palencia a La Coruña; Sur, labradío de Don Jesús Pardo, muralla en medio y labradío y prado de Don Ramón Barrera; Este, el río Miño hasta llegar al puente de Rábade, y Oeste, labradío e inculto de Don Ramón Barrera, vestigios de un vallado en medio; esta finca debe responder al pago de 76 pesetas 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y 3.000 pesetas por costas.

Segunda.—Otro terreno inculto a propósito para solares de edificios denominado Monte de Correga, de la figura geométrica de un polígono exagonal, siendo su cabida la de unas cuarenta áreas y sus linderos los siguientes: Norte, el ramal de carretera que va a la estación de Rábade y terreno huerta de Miguel Nistal; Sur, y camino de tránsito; Este, la carretera de Rábade al Ferrol, y Oeste, labradío de José Soureiro y huerta de Miguel Nistal; esta finca debe responder al pago de 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 900 por intereses y 1.000 por costas.

Tercera.—Un territorio o finca rústica, llamada del Campo, conocido en la actualidad por de Barrera, de más de 25 fanegas, o sea comprensivo de varios predios, destinados a labradío, prado, pastos, robleda, monte bajo, era, corrales, campo llamado de la Capilla, en el cual hay edificada una ermita consagrada al culto católico bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios, y un terreno o huerta cercado de muralla con un pozo de agua potable en su interior, el cual terreno está contiguo a dicha ermita por Este, camino en medio dentro de este territorio están emplazados también los siguientes edificios: una casa, la principal, señalada con el número 435, en la cual vive actualmente Don Antonio Barrera; construida de mampostería ordinaria, compuesta de planta baja, piso alto y desván, distribuida en varias dependencias; por frente de ésta, camino en medio, otra casa vieja de planta alta, fabricada con materiales del uso en el país, comprensiva de varias oficinas, y por el costado Sur de dicha casa principal, tres edificios construidos de fábrica ordinaria y dedicados a varios usos; siendo de advertir, por vía de aclaración y en evitación de confusiones, que en el perímetro de esta finca existen tres parcelas de unas siete hectáreas y media aproximadamente, en las que se hallan comprendidas las fincas que se deta-

llan por separado, debiendo responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y 10.000 por costas.

A.—Huerta de la Cerca, con algunos frutales, labrada, 46 áreas; que linda: Norte, con la siguiente; Este, Agra del Palomar, de Don Antonio Barrera; Sur, la casa, y Oeste, la siguiente; este trozo de finca, perteneciente a los señores Don Antonio y Don Ramón Barrera de Castro, puede responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y por costas 10.000.

B.—La Cortiña, denominada de Abajo de la Cerca, destinada a prado herbal y labradío, cabida una hectárea y cinco áreas; linda: al Norte, Agra del Palomar citado; Este, edificio de la casa principal; Sur, huerta de la Cerca, y Oeste, la Robleda descrita en la partida precedente; debe responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y por costas 10.000.

C.—La Cortiña, llamada del pozo; cabida 70 áreas; linda: al Este, con el huerto llamado Pequeño del Barrera; Norte, dicha Robleda; Oeste, mas del dicho Barrera, y Sur, camino; debe de responder a 76 pesetas y 92 céntimos por capital, 1.000 pesetas por intereses y 10.000 por costas. La cabida después de todos los predios en conjunto, que quedan reseñados, son unas siete hectáreas y media próximamente, y los linderos general o comunes a las fincas rústicas los siguientes: Norte, camino de tránsito que, partiendo de la carretera que va a El Ferrol, pasa por entre esta finca y la de Manuel Picos y Miguel Nistal, hasta llegar al labradío nombrado Agra del Palomar, de Don Antonio Barrera, y desde aquí continúa dicho labradío alrededor de un chantado, una muralla a continuación, otro poco chantado, todo en línea recta hasta llegar al camino viejo que va a la referida ermita o capilla, labradío de Don Antonio Barrera, fronterizo a dicho campo, y otro labradío propio de este sujeto contiguo al terreno amurallado destinado a huerta de que queda hecha referencia; Este, mas labradío del referido Barrera, que está por la parte posterior de dicho terreno o huerta, y Oeste, la indicada carretera de Rábade a El Ferrol, en cuyo lado Oeste, que tiene 408 metros de longitud y frente de ramal de carretera que va a la estación del ferrocarril, hay dos casas de planta alta de construcción moderna: una de Laureano Barro y otra de José López, las cuales fueron edificadas con posterioridad, según se dice, a la fecha de la diligencia de embargo practicada; a esta finca rústica descrita y, por consiguiente, a los predios que la misma comprende, les corresponde en un total una responsabilidad de 307 pesetas con 68 céntimos por principal, 4.000 por intereses y 40.000 por costas, cuyo concepto comprende

en su totalidad los elementos de cada una de las cuatro fincas reseñadas en este número y como un solo feudo.

Cuarta.—Un prado herbal de secano denominado La Porta de Pernas; su medida, 50 áreas; limita: al Norte y Sur, con camino público; al Este, con inculto de Manuela Díaz, y al Oeste, con terreno de Don Antonio Barrera; este predio debe responder a 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 100 por intereses y 1.000 por costas.

Quinta.—Otro predio herbal conocido por el Regolongo; tiene la cabida de 42 áreas, y sus linderos son: Norte, prado del Lanegón; Sur, prado de los herederos de Pedro Corral y otros; Este, prado de Don Ramón Barrera, y Oeste, finca de los herederos de Francisco Quiroga y prado de Don Ramón Freire; a esta finca corresponde una responsabilidad de 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 100 por intereses y 800 por costas.

Sexta.—El prado herbal nombrado de Lanegón, de la cabida de 23 áreas, siendo sus linderos los siguientes: Norte, terreno de Andrés Rodríguez y otro; Sur, el prado de Regolongo; Este, terreno del Rodríguez y prado del Don Ramón Barrera, y Oeste, labradío de Don Antonio Martínez y María Villalindo; esta finca debe responder a 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 100 por intereses y 300 por costas.

Séptima.—El prado natural de riego llamado de Postas, el cual comprende varios castaños, arraigados en sus cuatro linderos; mide la cabida aproximada de una hectárea y cincuenta y ocho áreas, y sus confines son: Norte, terreno de Ramón Varela y otros; Sur, Agra del Palomar, o sea terreno de Antonio Barrera; Este, prado de Don Ramón Barrera y labradío de Don Ramón Varela, y Oeste, prado del referido Varela camino en medio y terreno de Don Valeriano Valdesuso; a este predio corresponde una responsabilidad de setenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos por capital, y mil seiscientos por intereses, y trescientas por costas.

Octava.—Otro prado herbal de secano denominado del Molino, contiene algunos árboles arraigados en su perímetro, siendo su cabida aproximada la de unas tres hectáreas, y sus linderos los siguientes: Norte, labradío e inculto llamado de Agra de Momoy, de Don Antonio Barrera y otros; Sur y Este, labradío inculto titulado Curro de Millora y prado, respectivamente, de Barrera y otros, y Oeste, camino público llamado de la del Monte; esta finca, o sea todo el prado del Molino, debe responder a setenta y seis pesetas y noventa y dos céntimos por capital, quinientas por intereses y seis mil por costas.

Novena.—Un derecho real consistente en el dominio directo y en su reconocimiento en el canon anual y perpetuo de 10 fanegas por la medida de Otero del Rey, equivalen-

tes a siete hectolitros, 87 litros y 80 centilitros de centeno; cuatro ferrados por la medida de Villalba, tanto como 72 litros y 16 centilitros de trigo; seis capones cebados y 10 pesetas en metálico que paga el utiliar Pedro Corral, vecino de dicha parroquia de Rábade, impuesto sobre el lugar llamado Locamporito, en la precitada de Rábade; cuyo derecho real debe responder a 76 pesetas con 92 céntimos por capital, 500 por intereses y 3.000 por costas.

Décima.—Otro derecho real consistente en el dominio directo y en su reconocimiento en el canon anual y perpetuo de cinco fanegas por la indicada medida de Otero del Rey, equivalentes a tres hectolitros, 93 litros y 90 centilitros de centeno que pagan los herederos de Don Ramón Freire, de Rábade, como utilitario de varias fincas que posee en dicha parroquia; este derecho real debe responder a 77 pesetas con 96 céntimos por capital, 100 por intereses y 900 por costas.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es para cada una de las fincas mencionadas el siguiente: para la primera, 5.000 pesetas; para la segunda, 2.000; para la tercera, 37.500; para la cuarta, 1.250; para la quinta, 1.050; para la sexta, 575; para la séptima, 4.740; para la octava, 7.500; para la novena, 3.602, y para la décima, 1.182; que suman en total 64.399 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad antes expresada, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta.—No existen y, por lo tanto, no pueden ponerse de manifiesto los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, no habiéndose anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, lo cual se hace presente a los licitadores a los efectos oportunos.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Villalba, el día treinta de Noviembre próximo, a las tres de su tarde.

Y para la debida publicidad e inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. Agustín F. Peñaranda.

El Secretario,
P. S.,
A. Luis Rubio.

(C.—145.)

Depositaría de Fondos Provinciales de Madrid

Tercer trimestre de 1915

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

| | Pesetas. |
|--|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 17.026,07 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 1.198.521,37 |
| <i>Cargo</i> | 1.215.547,44 |
| DATA por pagos verificados en igual trimestre | 1.203.611,98 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 11.935,46 |

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior | Operaciones realizadas | Total de las operaciones |
|---|------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| | por operaciones realizadas. | en este trimestre. | hasta este trimestre. PESETAS |
| INGRESOS | | | |
| 1. Rentas | 14 578 92 | 13.914 08 | 28.493,00 |
| 2. Portazgos y barcajes | » | » | » |
| 3. Donativos, legados y mandas | » | » | » |
| 4. Repartimiento | 1.833 794,13 | 982.617,86 | 2.816.411,99 |
| 5. Instrucción pública | » | » | » |
| 6. Beneficencia | 462.782,61 | 195.835,83 | 658.618,47 |
| 7. Ingresos extraordinarios | 1 483,22 | 158,85 | 1.642,07 |
| 8. Arbitrios especiales | 3.655,14 | 2.117,88 | 5 773,02 |
| 9. Empréstitos | 5.500,00 | » | 5.500,00 |
| 10. Enajenaciones | » | » | » |
| 11. Resultas | 124 639 75 | 3.611,07 | 128.250,82 |
| 12. Movimiento de fondos o suplemento | » | » | » |
| 13. Reintegros | 129,42 | 265,80 | 395,22 |
| <i>Cargo</i> | 2.446 563 22 | 1.198.521,37 | 3.645.084,59 |
| PAGOS | | | |
| 1. Administración provincial | 171.133 54 | 88.439,59 | 259.573,13 |
| 2. Servicios generales | 22 125,24 | 19.542,58 | 41.667,82 |
| 3. Obras obligatorias | 137.396,15 | 50.171,22 | 187.567,37 |
| 4. Cargas | 317.815 37 | 104.163,82 | 421.979,19 |
| 5. Instrucción pública | 9.1 8,22 | 5.324,02 | 14.442 24 |
| 6. Beneficencia | 1 631.141,46 | 874.790,17 | 2.505.931,63 |
| 7. Corrección pública | 32 900,00 | 10.800,00 | 43 700,00 |
| 8. Imprevistos | 3.037,02 | 1.675,21 | 4.712,23 |
| 9. Nuevos Establecimientos | » | 7.087,09 | 7 087,09 |
| 10. Carreteras | 69.008,95 | 32.697,57 | 102.606,52 |
| 11. Obras diversas | 400,00 | 200,00 | 600,00 |
| 12. Otros gastos | 12.669,85 | 4.932,71 | 17.602,56 |
| 13. Resultas | 21.091,35 | 3.788,00 | 25.679,35 |
| 14. Movimiento de fondos o suplemento | » | » | » |
| <i>Data</i> | 2.429.537,15 | 1.203.611 98 | 3.633.149,13 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid, a 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, JULIO FREIRE.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid, a 30 de Septiembre de 1915.—El Contador, EUGENIO RIAZA. — V.º B.º: El Presidente, A. DIAZ AGERO.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 251. - 21 de Octubre de 1915.

Junta municipal del Censo electoral

CERCEDILLA

Don Antonino Esteban y Antón, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y dos de Octubre actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Angel Cañadas López, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Manuel Martín Rubio, Concejal.
Don Manuel Alonso González, ex Juez.
Don Hipólito Sáenz de Miera, contribuyente por territorial.

Don Tomás Gómez Martínez, ídem íd.
Don Anacleto Zorrilla Martínez, contribuyente por industrial.

Don Pablo Carceller Mateo, ídem íd.

Suplentes.

Don Felipe Berrocal del Barris, Concejal.

Don Modesto Herranz Rubio, contribuyente por territorial.

Don Cándido Alonso Martín, ídem íd.

Don Manuel Álvarez González, contribuyente por industrial.

Don Enrique Barral Morales, ídem íd.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Cerdilla a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Cañadas.

Antonino Esteban.

(Núm. 3.648)

LOZOYA

Don Tomás Sanz y Sanz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas

actas levantadas en el día 2 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Onofre Coll y Gómez, como presidente de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Tiburcio de la Plaza, Concejal.
Don Juan Pastor y Benito, Ex Juez.
Don Leoncio Macedo Martín, por territorial.

Don Juan Callejo García, ídem.
Don Félix Vicente Parra, industrial.

Suplentes.

Don Mariano Callejo Vélez, Concejal.
Don Ricardo Serna Rosete, por territorial.

Don Nicolás Callejo Mucio, ídem.
Don Doroteo García, por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Lozoya del Valle, a 2 de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Onofre Coll.

Tomás Sanz.

(Núm. 3.647)

QUIJORNA

Don Valentín Sánchez de Rojas y Balboa, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintinueve de Septiembre y primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Manuel Díaz Guerra, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Maximiano Serrano González, Concejal.

Don Mateo Álvarez Bendito, contribuyente territorial.

Don Mariano Brunete Parra, contribuyente territorial.

Don Natalio Rodríguez Maroto, por industrial.

Don Alejandro Balbuena Ramos, por industrial.

Suplentes.

Don Angel Brunete Rico, Concejal.

Don Andrés García Zamorano, contribuyente territorial.

Don Isaac Serrano Gallego, contribuyente territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Quijorna, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Díaz.
Valentín Sánchez de Rojas.
(Núm. 3.646.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Frigidiano Torrijos y Garvia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 2 de Octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Tomás Vara y de la Viña, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Felix Manzanares López, Concejal.
Don Antonino Garvia García, contribuyente por territorial.

Don Tomás Delgado Fernández, ídem.
Don Antonio Zopata Fernández, contribuyente por industrial.

Don Andrés García Garnacho, ídem.

Suplentes.

Don Domingo Manzanares Casero, Concejal.

Don Felipe Camacho Sánchez, contribuyente por territorial.

Don Gonzalo Sánchez Gutiérrez, ídem.
Don José López Soriente, contribuyente por industrial.

D. Emilio Camacho Sánchez, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 11 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
P. A.,
Julián Fernández.

Frigidiano Torrijos.

(Núm. 3.582.)

CASARRUBUELOS

Don Valentín Alonso Mariscal, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día primero del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Tomás Garvia y Garvia, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Angel Garvia Vara, Concejal.
Don Segundo Hernández Frejo, ex Juez.
Don Teodoro Naranjo Carles, contribuyente territorial.

Don Paulino Vara Vara, contribuyente territorial.

Don Julián Vara García, contribuyente industrial.

Don Celestino Pompa Yuste, contribuyente industrial.

Suplentes.

Don Mariano Tenacio Hernández, Concejal.

Don Juan Manuel López Garvia, ex Juez.

Don José María Garvia Garvia, contribuyente territorial.

Don Francisco Díaz Garrido, contribuyente territorial.

Don Emilio Vara Vara, contribuyente industrial.

Don Niceto Tártalo Naranjo, contribuyente industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Casarrubuelos, a once de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,
Garvia.

Valentín Alonso.

(Núm. 3.631.)

ESTREMERERA

Don Gregorio Barcala y Barrill, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre corriente, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Demetrio Pérez y Herreros, como Vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Tomás Herreros y Molina, Concejal.

Don Félix Sánchez Martínez, ex Juez.

Don León Fernández Cordón, contribuyente por territorial.

Don Félix López Martínez, contribuyente por territorial.

Don Juan Alvarez Lazcano, contribuyente por industrial.

Don León López Ocaña, contribuyente por industrial.

Suplentes.

Don Mariano López Polo, Concejal.

Don Rufino Martínez y Martínez, ex Juez.

Don Germán Domínguez García, contribuyente por territorial.

Don Justo Terciado Yuste, contribuyente por territorial.

Don Mariano Pérez Domínguez, contribuyente por industrial.

Don Juan Muñoz Ruiz, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Estremera, a 14 de Octubre de 1915.

Gregorio Barcala.

V.° B.°

El Presidente,
Demetrio Pérez.

(Núm. 3.734.)

ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Aldea del Fresno.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, al folio treinta y tres

vuelto, aparece un acta correspondiente a la sesión ordinaria del día tres del actual, que contiene, entre otros, el particular siguiente:

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta a la Corporación municipal, previa lectura que hice de su orden, yo el infrascrito Secretario, de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha veintidós de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del veintitrés de dicho mes, y que cumpliendo lo ordenado en la misma habrá que proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos en este distrito y sección única, según dispone el art. 45 de la vigente ley Municipal y la Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

Enterada la Corporación municipal y consultados los antecedentes relativos a las renovaciones bienales de 1911 y 1913, acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes, tres ordinarias y una extraordinaria en este distrito y sección únicos, que deben ser sometidas en la próxima renovación bienal por corresponderles cesar en el cargo de Concejales el día 1.º de Enero próximo, a los señores siguientes:

De la renovación bienal de 1911.

Vacantes ordinarias.

Don Rafael Rodríguez Gómez.

Primitivo Ogazón Pablos.

Pedro Gutiérrez Lafose.

De la de 1913.

Vacante extraordinaria.

Don Francisco Gálvez, por haber trasladado su domicilio a otro término municipal, en el cual está desempeñando funciones públicas retribuidas.

Asimismo acordó se remita certificación literal del presente acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, a los efectos que están prevenidos, y que se haga público dicho acuerdo en esta localidad.

Corresponde el particular inserto con su original, libro y folio a que me refiero.

Para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de la Real orden citada, expido la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Aldea del Fresno, a seis de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Alcalde,

Jacinto Gálvez.

Domingo Domínguez.

(Núm. 3.521.)

GRUÑÓN

Don Deogracias Pérez Dorado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gruñón.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año existe la siguiente:

Acta de la sesión del día 3 de Octubre de 1915.

En Gruñón, a tres de Octubre de mil novecientos quince, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Castellanos y Navarro, siendo las doce

de la mañana, se abrió la sesión por dicho señor Alcalde, manifestando: Que vista la Real orden del Gobierno civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 227, correspondiente al jueves 23 de Septiembre último, en la que se refiere a que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez del actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal;

Dicho Ayuntamiento declara haber en esta para la finalización del año tres vacantes de Concejales ordinarias.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Castellanos.—Isidoro Ajenjo.—Santiago Barrero.—Justo Ajenjo.—Marcelino Barrero.—Pablo Vivar.—Deogracias Pérez.

Es copia de su original, a que me remito; y para que conste expido la presente con el V.° B.° del señor Alcalde en Gruñón, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Alcalde,

Francisco Castellanos.

Deogracias Pérez.

(Núm. 3.673.)

CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cubas.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año existe la siguiente:

Sesión del día 3 de Octubre de 1915.

En la Villa de Cubas, siendo las doce del día 3 de Octubre de 1915, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Santiago Sánchez Casarrubios, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales anotados para celebrar sesión ordinaria, como para ello habían sido convocados en forma legal.

Acto seguido, el señor Presidente manifestó que, como se expresaba en la convocatoria, esta sesión tenía por objeto declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, según dispone el art. 45 de la ley Municipal vigente, para lo cual se dió lectura a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de 23 de Septiembre próximo pasado, en que se ordena se haga tal declaración; y vistos los antecedentes respectivos se declaró y acordó:

Primero. Que los Concejales a quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre del presente año, por proceder del bienio de 1911, son los siguientes:

Don Ildefonso Naranjo González, Don Santiago Sánchez Casarrubios y Don Mariano Naranjo Tártalo.

Segundo. Que este acuerdo se anuncie inmediatamente al público en la forma acostumbrada, y que se remita copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se extendió la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Sánchez.—Ildefonso Naranjo.—Manuel Martín Crespo.—Manuel Naranjo, Mariano Naranjo.—Antonio Mendía.—Gonzalo Pérez.

Es copia de su original, a que me remito; y para que conste expido la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Cu-

bas, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Alcalde,
Santiago Sánchez.

Gonzalo Pérez.

(Núm. 3.675.)

ALGETE

Don Juan Osorio y Conder, Secretario del Ayuntamiento de Algete.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal se halla la ordinaria celebrada el día seis de Octubre del año mil novecientos quince, la que, entre otros, contiene el siguiente

Particular: Seguidamente el señor Alcalde enteró al Ayuntamiento de la circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día veintitrés de Septiembre último, recordando el cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y el art. 45 de la ley Municipal vigente.

En su consecuencia, y a la vista el acta por la que fueron elegidos los de la última elección verificada, resulta que fueron éstos cuatro Concejales, y componiéndose este Ayuntamiento de nueve Concejales corresponde elegir en las próximas a cinco, siendo los señores a quienes corresponde continuar Don Agustín Madrigal, Don Agustín Monzón, Don Gabriel Tellaeche y Don Jesús Frutos, y salir a los señores Don Hilario Ortiz, Don Julián González, Don Luis de Benito, Don Victorio González y Don Mauricio Moreno.

Seguidamente quedó acordado que se remitiera acta certificada de la presente sesión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento a la referida circular.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, extiendo la presente, que, visada por el señor Alcalde, firmo en Algete a 9 de Octubre de 1915.

V.° B.°

El Alcalde,
Luis de Benito.

El Secretario,
Juan Osorio.

(Núm. 3.639.)

LA CABRERA

Don Eugenio Martín y Andrés, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de La Cabrera.

Certifico: Que al folio ciento noventa y dos del libro de actas de dicho Ayuntamiento obra la que, copiada, dice así:

Señores que asistieron.

Don Claro Martín.

Don Felipe Alonso.

Don Nicomedes Barrera.

Don León Blanco.

Don Robustiano Blanco.

Don Francisco Rodríguez.

En la Cabrera, a nueve de Octubre de mil novecientos quince, siendo la hora señalada en las cédulas de citación, se han reunido en la Sala de este Ayuntamiento los señores Concejales del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Claro Martín Blasco, y con asistencia de mí el Secretario, se declaró abierta la sesión, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente dicho señor Presidente puso de manifiesto a la Corporación el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Septiembre último, y habiéndose dado lectura de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la pro-

vincia referente a la renovación de los cargos en las próximas elecciones de Concejales, visto el expediente de las elecciones de 1911 y de 1913 para cubrir las vacantes ordinarias y extraordinarias, se vió que no procedía declarar más que tres vacantes, procedentes de la elección de 1911, que lo eran Don Francisco Rodríguez Martín, Don Nicomedes Baonza García y Don Claro Martín Blasco, igual a la mitad de los que corresponde a la Corporación.

Con lo que, dando por terminada la sesión, se levanta la presente, acordando se remita certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo mandado, y firman los señores Concejales asistentes que saben, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas con sus rúbricas.—Claro Martín. Felipe Alonso.—Nicomedes Barrera.—León Blasco.—Robustiano Blasco.—Francisco Rodríguez.—Eugenio Martín, Secretario.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, en La Cabrera, a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Alcalde,
Claro Martín
Eugenio Martín.
(Núm. 3.613.)

NAVAS DEL REY

Don Marcial López Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en segunda citación en el día de hoy se ha procedido a declarar las vacantes ordinarias que corresponden a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición primera de la Real orden fecha 22 de Septiembre de 1913, y a lo determinado en el artículo 45 de la ley Municipal, correspondiendo cesar a los señores Concejales Don Sebastián Domínguez, Don Feliciano Domínguez, Don Julián Hernández y Don Abelardo García Prieto, cuyas vacantes de cuatro Concejales han de ser provistas en las próximas elecciones.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Navas del Rey, a once de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Alcalde,
Nicolás Domínguez.
Marcial López.
(Núm. 3.610.)

SERRADA

Don Mauricio Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Serrada.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, existe la copia a continuación:

Sesión ordinaria del 4 de Octubre de 1915. En el pueblo de Serrada, a cuatro de Octubre de mil novecientos quince, se reunieron los señores asistentes:

- Don Tiburcio García.
 - Don Antonio Suárez.
 - Don Marcos Ruiz.
 - Don Dionisio Sanz.
 - Don Juan Suárez.
 - Don Mariano Suárez.
- Tienen que cesar en éste:
- Don Tiburcio García.
 - Don Juan Suárez.
 - Don Marcos Ruiz.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Tiburcio García, éste declaró abierto el acto, dando lectura de la sesión anterior,

que fué aprobada seguidamente de la correspondiente oficial, acordando su cumplimiento.

Acto seguido, teniendo a la vista la circular del señor Gobernador civil del día 22 del mes de Septiembre sobre declaración de vacantes de Concejales, se procedió a dar cumplimiento a esta superior orden, y teniendo los datos a la vista, por unanimidad se acordó que de los seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento se declaren tres vacantes ordinarias para cubrir en la próxima renovación bienal de 1913. Fueron elegidos tres Concejales.

Que esta declaración se haga pública en los sitios de costumbre de esta localidad y se remita copia al Excelentísimo señor Gobernador civil, con lo que se dió por terminado el acto, de que certifico.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Serrada, a cuatro de Octubre de mil novecientos quince

V.º B.º
El Alcalde,
Tiburcio García.
El Secretario,
Mauricio Ruiz.
(Núm. 3.612.)

DAGANZO

Don Antonio Castellanos y Lobo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Daganzo.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del día ocho de los corrientes, en cumplimiento de lo preceptuado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en circular de veintidós de Septiembre próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227 de orden, acordó declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales, en la forma que a continuación se expresa:

Vacantes ordinarias.

Don Balbino Godín Fernández, del bienio de 1911.

Don Jesús Abijón Fernández, ídem íd.
Don Mariano Abijón Vargas, ídem íd.

Vacante extraordinaria.

Don Mariano Alcobendas Terreros, por fallecimiento.

Para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo mandado y de orden de esta Alcaldía, que la visa y sella, pongo la presente en Daganzo, a once de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Alcalde,
Balbino Godín.
Antonio Castellanos.
(Núm. 3.609.)

VALDELAGUNA

Don Manuel Velasco Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Valdelaguna.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día tres del corriente mes, cumpliendo con lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Municipal, Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de 22 de Septiembre último, acordó, después de quedar enterado del contenido de las mencionadas disposiciones, declarar las siguientes vacantes de Concejales, y que son las que habrán de proveerse en la próxima elección de Concejales, por corresponderles cesar en vista de que fueron elegidos en la del año último

de 1911, por la Sección única electoral de esta población, y son los señores siguientes:

- Don Francisco Miera López.
- Don José Gregorio Saco.
- Don Agustín Gregorio Peñas.
- Don Julio de las Peñas Giménez.

Así, pues, el número total de Concejales que habrán de elegirse en este pueblo y su sección electoral única lo es el de cuatro.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente certificación, con el vistobuena del señor Alcalde, en Valdelaguna, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Alcalde,
Lucio Prieto.
Manuel Velasco.
(Núm. 3.615.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Teodosio Velasco García, Secretario del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Corporación en el corriente año se encuentra la que copiada a la letra dice así:

Señores Concejales.

- Don Hilario Hernán.
- Teodoro Fernández.
- Teodoro González.
- Fernando Frutos.
- Mariano Hernán; y
- Mariano del Pozo.

En la villa de Montejo de la Sierra, a 8 de Octubre de 1915; reunidos en la Casa Capitular, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Esteban Cristóbal Frutos, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma era el expresado en la convocatoria, o sea el de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, reproducida en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de 23 de Septiembre próximo pasado, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en armonía con lo dispuesto por el art. 45 de la vigente ley Municipal, que ordena se declaren las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal.

Los señores Concejales, después de un detenido examen de los antecedentes del asunto, y no existiendo vacantes extraordinarias que resolver, acordaron por unanimidad hacer constar que son tres las vacantes de Concejales que se han de cubrir en la próxima renovación del Ayuntamiento de esta Villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de acordar que se anuncie al público por los medios acostumbrados y se remita certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Esteban Cristóbal.—Hilario Hernán.—Teodoro Fernández.—Teodoro González.—Fernando Frutos.—Maximino Hernán.—Mariano del Pozo.—Teodosio Velasco, Secretario.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo acordado expido la presente, visada por el señor Alcalde, en

Montejo de la Sierra, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

Teodoro Velasco
V.º B.º
El Alcalde,
Cristóbal.

(Núm. 3.530.)
ALAMEDA DEL VALLE

Don Faustino Ventura Martín, Secretario del Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día siete de los corrientes, acordó lo siguiente:

Acto seguido se dió cuenta de la Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 227, en la que se ordena se declaren las vacantes de Concejales que hayan de cubrirse en la próxima renovación.

Enterados los señores Concejales concurrentes al acto, por unanimidad acordaron declarar tres vacantes ordinarias, que son las que corresponde a este pueblo, en cumplimiento de lo expuesto en la indicada Real orden.

Asimismo se acuerda se haga público por medio de anuncios, y que se remita certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia

Así resulta del acta, a que me remito; y para que conste expido la presente, que firmo, con el vistobuena del señor Alcalde, en Alameda del Valle a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Alcalde actual,
Federico Canencia.
El Secretario,
Faustino Ventura.
(Núm. 3.528.)

MANGIRON

Don Eduardo Ramírez Parra, Secretario de este pueblo de Mangiron.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento aparece una que, copiada literalmente, dice así:

«Por el señor Presidente se manifestó que, conforme al art. 45 de la ley Municipal vigente, estaba el Ayuntamiento en el deber de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los señores Concejales que han de ser sometidas a la renovación bienal, y, en su consecuencia, la Corporación acordó que dichas vacantes lo son en número de tres, pues corresponde cesar por esta sección única a D. Juan Alonso Hernanz, D. Luis Velasco y D. Benito Ramírez, y que se haga público este acuerdo en la localidad, remitiendo certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL.»

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Mangiron, a 5 de Octubre de 1915.

Eduardo Ramírez.
V.º B.º
El Alcalde,
Segundo Velasco.
(Núm. 3.516.)

ORUSCO

Don Adolfo Zurita, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Orusco.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de dicha Corporación municipal aparece el acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres del actual, y en ella, entre otros particulares, se encuentra el que copiado a la letra dice así:

Se dió cuenta de la Real orden que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de Septiembre, para que los Ayuntamientos procedan, forzadamente antes del día 10 del actual, a declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y acordaron hacer constar que en lo que a esta Villa se refiere son cinco los Concejales a quienes corresponde cesar en el cargo como posesionados en primero de Enero de mil novecientos doce, o sean Don Feliciano Morillo Madrid, Don Víctor Fernández Moratilla, Don Jorge Villalvilla y Villalvilla, Don Pedro López Martínez y Don Teodoro Villalvilla y Villalvilla, cuyas vacantes ordinarias han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, sin que exista ninguna vacante extraordinaria.

Disponen también que este acuerdo se haga inmediatamente público en esta localidad y se remita sin dilación una certificación literal del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Es copia exacta de su original.

Para que conste y remitir a dicha Superioridad, expido la presente, que firmo y autoriza con su vistobuena el señor Alcalde, en Orusco, a siete de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Feliciano Morillo.

Adolfo Zurita,
Secretario.

(Núm. 3.406.)

EL VELLÓN

Blas Nicolás Corral, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de El Vellón.

Certifico: Que al folio siete vuelto del libro de actas de sesiones de este Municipio aparece en la que ha tenido lugar el día veintiseis de Septiembre último el siguiente acuerdo:

Por dicho señor Presidente se manifestó que, conforme al art. 45 de la ley Municipal vigente, estaba el Ayuntamiento en el deber de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que han de ser sometidas a la renovación bienal, y en su consecuencia la Corporación acordó que dichas vacantes lo son en número de tres, pues corresponde cesar por el distrito único de esta población Don Eugenio García González, Don Olallo García Martín y Don Matías Romano García, que proceden de la renovación del año de mil novecientos once, y que empezaron a ejercer sus funciones en primero de Enero de mil novecientos doce, y que se haga público este acuerdo en la localidad, remitiendo certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en El Vellón a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Marcelino Fernández.

Blas Nicolás Corral.

(Núm. 3.495.)

FRESNO DE TOROTE

Don Adolfo Barrio Arribas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Fresno de Torote, del que es Alcalde-Presidente el señor Don Luis Pérez López.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Corporación hoy día de la fecha,

entre otros particulares existe el que dice como sigue:

«Seguidamente, y de orden del señor Presidente, se dió lectura por el infrascrito Secretario de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre de 1913, la que trata del cumplimiento del artículo 45 de la vigente ley Municipal, acerca de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Enterados los señores Concejales de la referida Real orden circular y del citado artículo 45 de la mencionada Ley, se acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes por los conceptos siguientes:

Tres ordinarias, que corresponden a los señores Don Francisco Pérez López, Don Cesáreo Rivas Carrillo y Don Demetrio Cid López, procedentes de la elección de 1911, y una extraordinaria, perteneciente a Don Martín Sanz de Marcos, de la elección de 1913, motivada por pérdida de vecindad.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente certificación, la cual concuerda bien y fielmente con su original, visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Fresno de Torote a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Luis Pérez.

El Secretario,
Adolfo Barrio.

(Núm. 3.611.)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Lucas Bonacasa y Beltrán, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que examinado el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación en el año actual, aparece la que tuvo lugar el día 26 de Septiembre último, y en el que entre otros aparece el siguiente acuerdo:

Cumpliendo con lo que determina el artículo 45 de la vigente ley Municipal y circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia su fecha 22 del corriente mes, este Ayuntamiento acuerda declarar tres vacantes de Concejales de este Municipio para la próxima renovación bienal, correspondientes a los señores que a continuación se expresan, en el distrito único de la sección única: Don Julio Hernández Juez, Don Eugenio Herrero Hernández y Don Jesús Montero del Peso.

Que de este acuerdo se remita copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y fijar otra en el tablón de edictos para conocimiento general.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde en Colmenar del Arroyo, a 4 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

Lucas Bonacasa.

(Núm. 3.614.)

HUMANES DE MADRID

Don José María Díaz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Humanes de Madrid.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que en el corriente año celebró la Corporación municipal, se halla el que con fecha 3 del actual contiene, entre otros, el siguiente:

Enterada la Corporación, por lectura íntegra de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, reproducida en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de 23 de Septiembre próximo pasado, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en armonía con lo dispuesto por el art. 45 de la ley Municipal, se examinaron detenidamente todos los datos que guardan relación con este asunto; y no existiendo vacantes extraordinarias que resolver, se acordó por unanimidad declarar que son tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales por este distrito, que son las siguientes:

- 1.º, la de Don Angel Hernando Martín.
- 2.º, la de Don José Hernando Alonso; y
- 3.º, la de Don Benito Alvaro Hernández.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el vistobuena del señor Alcalde, en Humanes de Madrid a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Angel H. Martín.

José María Díaz.

(Núm. 3.637.)

PRADENA DEL RINCON

Don Pedro Díez González, Secretario del Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, aparece la que, copiada a la letra, es como sigue:

«En Prádena del Rincón, a tres de Octubre de mil novecientos quince, reunidos los señores Concejales que componen dicho Ayuntamiento, previa convocatoria para que habían sido citados, siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Mariano Jiménez, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, por dicho señor Presidente se me ordenó que diera lectura de la Real orden circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 227, de 23 del próximo pasado Septiembre, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en armonía con lo dispuesto por el art. 45 de la vigente ley Municipal, se examinaron detenidamente todos los datos y antecedentes que guardan relación con este asunto, y no existiendo vacantes extraordinarias que resolver se acordó que son tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales por este distrito de Prádena del Rincón.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman dichos señores Concejales, de que certifico.—Mariano Jiménez.—Eugenio Jiménez.—Cándido González.—José González.—Estanislao García.—Pedro Díez, Secretario.»

Es copia fiel de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Prádena, del Rincón, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Mariano Jiménez.

Pedro Díez.

(Núm. 3.529.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Gregorio Rodríguez Retana, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Moraleja de Enmedio.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, se halla la que con fecha tres del actual celebró la Corporación, tomando, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Enterada la Corporación por lectura íntegra de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, reproducida en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, de 23 de Septiembre próximo pasado, por orden del Excelentísimo señor ministro de la Gobernación, en armonía con lo dispuesto por el artículo 45 de la ley Municipal, se examinaron con todo detenimiento cuantos datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría guardan relación con este asunto, y no existiendo vacantes extraordinarias que resolver, se acordó por unanimidad declarar que son tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales por este distrito único de Moraleja de Enmedio.

Concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el vistobuena del señor Alcalde, en Moraleja de Enmedio, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Antolín Alvarez.

Gregorio Rodríguez.

(Núm. 3.641.)

CORPA

Don Joaquín Yebra de la Dehesa, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Corpa.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento al folio tres obra una sesión del mismo que, copiada literalmente, dice así:

Acuerdo del Ayuntamiento.—En la Villa de Corpa, a veinte de Septiembre de mil novecientos quince, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales comunales al objeto de cumplir lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para la renovación de los Concejales que les corresponde salir en las próximas elecciones de Concejales; habiendo visto los expedientes de elecciones de los mismos, resulta que la renovación corresponde a los siguientes Concejales:

Don Víctor Salamanca y Salamanca; fué elegido en diez y seis de Noviembre de mil novecientos once.

Don Vicente Sánchez Alejo; en igual fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que se firma por los señores concurrentes, remitiendo copia certificada a la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.—Juan Elipe.—Cecilio Pérez.—José Yebra.—Leonardo Pérez.—Joaquín Yebra.

Es copia de su original, a que me remito. Y para que conste expido la presente, que firmo con el vistobuena del señor Alcalde, en Corpa, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan Elipe.

J. Yebra.

(Núm. 3.562.)